

CONSTANCIA: El día 22 de septiembre de 2023 a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte demandante para subsanar la demanda, en tiempo oportuno allego escrito.

Armenia, Q., octubre 12 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA´  
SECRETARIA

Expediente 2023-00242-00

Unión Marital

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos que adolecía la presente demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO promovido a través de apoderada judicial por la señora OLGA LILIANA DIAZ ELEJALDE, contra los herederos determinados BRAYAN DAVID ARANGO DIAZ, e indeterminados del causante DIEGO FERNANDO ARANGO VALLEJO, que al ser estudiada se observa que reúne los requisitos formales del Art. 82 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO promovido a través de apoderada judicial por la señora OLGA LILIANA DIAZ ELEJALDE, contra los herederos determinados BRAYAN DAVID ARANGO DIAZ, e indeterminados del causante DIEGO FERNANDO ARANGO VALLEJO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: De conformidad con lo reglado en los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020., se dispone notificar personalmente a la parte demandada, del auto admisorio de la demanda, así mismo se le corre traslado de la misma por el termino de veinte (20) días para que se pronuncie al respecto.

QUINTO: Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante DIEGO FERNANDO ARANGO VALLEJO, para lo cual, por medio de la secretaria del despacho, se ordena la inclusión de dicho emplazamiento en la página de la rama judicial- Registro Nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
Juez.  
gym

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9542a58aeddc8fa2084b57e3caf8181620bc8be87f6902cac68ece1b6a5417a**

Documento generado en 13/10/2023 07:29:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**